

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por CARMEN ROSA SANABRIA en contra de COLPENSIONES, se dispone de conformidad con el Art. 446 numeral 2, del Código General del Proceso, correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante mediante memorial que antecede, por el término de tres (03) días hábiles, dentro del cual, *“solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa, en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada..”*

**NOTIFÍQUESE**

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO**  
**JUEZ**

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO 129  
CONFORME AL ART 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546  
DE 2020, EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M,  
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

  
ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO  
Secretario

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLIN

REFERENCIA: Ejecutivo Conexo.  
EJECUTANTE: CARMEN ROSA SANABRIA  
EJECUTADO: COLPENSIONES  
Radicado. 006 - 2017 - 00642

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

GILBERTO ACEVEDO GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.273.340, actuando en calidad de apoderado de la señora CARMEN ROSA SANABRIA, a través del presente escrito, me permito solicitar lo siguiente:

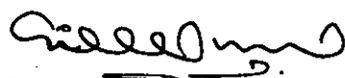
A. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

INTERESES MORATORIOS	\$2.744.877.00
COSTAS DEL EJECUTIVO	\$ 274.000.00
<u>TOTAL CREDITO</u> (Intereses Moratorios y Costas Ejecutivo)	<u>\$3.018.877.00</u> Tres Millones Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos

B. SOLICITUD ENTREGA DE TITULO

Por otro lado, y teniendo en cuenta que ya hay depósito judicial consignado a favor de mi mandante correspondiente a las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario, por medio del presente escrito solicito se ordene la entrega del título judicial por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$1.131.125.00).

Agradezco su atención,



GILBERTO ACEVEDO GUTIERREZ  
C. C.8.273.340 de Medellín  
T. P. No. 113.454 del C. S. de la J.  
yuli

QJMEJ20FEB'20 13:35

PENSIONES,  
INDENIZACIONES  
INVALIDEZ  
RIESGOS  
PROFESIONALES Y  
RESPONSABILIDAD  
MÉDICA